



|                |  |
|----------------|--|
| Sustanciación  | 1174   |
| Radicado       | 05 266 31 03 003 2020 00106 00                   |
| Proceso        | Ejecutivo  |
| Demandante (s) | Emiro Restrepo Maya y Carlos Mario Restrepo Maya |
| Demandado (s)  | Luis Rodrigo Gallego Sanín y otros               |
| Asunto         | Incorpora y pone en conocimiento-requiere        |

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta otorgada por Bancoomeva S.A. (Fls. 58-59 del cuaderno de medidas).

-Se incorpora memorial de fecha 21 de abril de 2023, y en razón de ello se informa que ya se colocaron en conocimiento de las partes las respuestas otorgadas por las entidades requeridas a petición del demandante; y en cuanto al trámite de los oficios por intermedio del correo del Juzgado, no se accede a lo solicitado, se informa que los oficios se expiden en forma física debido a dificultades con el aplicativo de autenticación de la firma electrónica y al gran cumulo de asuntos que se tramitan mediante correo electrónico con riesgo de “traspapelamiento” como ya ha acontecido, por lo que se expide de forma física tal como se indicó en auto precedente y acudiendo además, en este sentido, al deber de colaboración de las partes –art, 78 del C.G. del P. y núm. 7 art. 95 de la C. Política-.

-Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado demandante de la renuencia de las entidades a dar respuesta a lo ordenado por el Juzgado, se requiere para que previa revisión del cuaderno de medidas y respuestas otorgadas por las entidades bancarias oficiadas, indique claramente quienes se encuentran en mora de dar repuesta al proceso a fin de ser requeridos y dar aplicación a las sanciones del caso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2020-00106

01122023 02